

QUILMES, 20 de marzo de 2025

VISTO el Expediente N° 827-1904/24, y

CONSIERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Secretaría Académica tramita las actuaciones concernientes al Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Resolución Ministerial N° 2597/23 establece que “las instituciones universitarias que ofrezcan carreras cuyos títulos no se encuentren incluidos en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior podrán voluntariamente certificar la calidad de la formación ofrecida en el marco de los sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad (SIAC)”.

Que la Resolución (CS) N° 582/24 definió los objetivos del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y estableció un ámbito de coordinación y cooperación entre las áreas que despliegan las políticas institucionales de aseguramiento de la calidad en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicha Resolución, en su artículo 5°, aprueba el procedimiento para la evaluación y certificación de las carreras de pregrado y grado no alcanzadas por el artículo 43° de la LES.

Que el mismo establece que “una vez por año, el/la Rector/a convocará a procesos de evaluación de carreras de pregrado y grado, a través de una Resolución que establecerá los plazos, la organización del proceso de evaluación y las carreras o grupos de carreras convocados a la evaluación”.

Que junto a las Unidades Académicas se ha definido una nómina de carreras a evaluar durante el 2025.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar al proceso de evaluación y certificación de la calidad en el marco del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad a las siguientes carreras:

- Arquitectura Naval
- Licenciatura en Comunicación Social
- Licenciatura en Comunicación Social -Ciclo de Complementación Curricular-
- Licenciatura en Comercio Internacional
- Licenciatura en Gestión del Comercio Internacional
- Licenciatura en Gestión del Comercio Internacional -Ciclo de Complementación Curricular-
- Licenciatura en Artes Digitales
- Licenciatura en Música y Tecnología

ARTÍCULO 2º: Establecer el inicio del proceso de evaluación en el mes de marzo de 2025, debiéndose completar en el plazo de un (1) año de acuerdo a las etapas previstas por Resolución (CS) N° 582/24 y según el cronograma dispuesto por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **232/25**